



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N.º 27.716 de “Diagnóstico Humanizado”, cuyo objeto principal es asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down, y el apoyo a su familiares durante la gestación, nacimiento y atención.-

ARTÍCULO 2°.- El objetivo principal de la adhesión es garantizar en el territorio de la Provincia el acceso a la información completa, precisa y actualizada sobre el diagnóstico, pronóstico, opciones y servicios de salud para las personas con síndrome de Down y sus familias, como así también promover la atención oportuna y estimulación temprana del recién nacido diagnosticado para asegurar su calidad de vida en igualdad de oportunidades.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud, en coordinación con el Instituto Provincial de Discapacidad o el organismo que se designe a tal efecto, promueva la formación y capacitación continua a profesionales de la salud sobre las condiciones y el contenido que debe reunir la comunicación a las familias que reciben el diagnóstico de síndrome de Down y sobre los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, elaborar y difundir un protocolo respeto de dicha información.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a asignar las partidas presupuestarias a los fines de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los Municipios y Comunas de la provincia a adherir a la presente ley.-

ARTÍCULO 6°.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 5 de diciembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados